



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 53-2026-A-MDH/C.

Haqira, 26 de marzo del 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA.

VISTO:

El Informe N° 003-2026-YVS-RR.NN-SGSMYMA-MDH, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Yaeson Villcas Salazar, responsable de la División de Recursos Naturales y Ambiental; el Informe N° 041-2026-MDH/SGSMYMA/ERCM, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Exon R. Ccoscco Mendoza, Sub Gerente (E) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; Informe N° 153-2026-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Opinión Legal N° 72-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; sobre Aprobación del Plan de Trabajo 2026, del Programa Municipal de Educación Cultura, y Ciudadanía Ambiental de la MDH, y;

CONSIDERANDO:

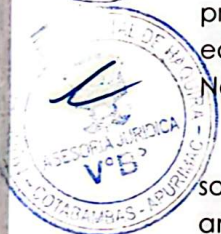
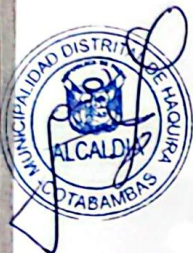
Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus



Nueva Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe

Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/3818>

E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe

Plaza de Armas S/N

Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA;

Que, con Ordenanza Municipal N°002-2023-A-MDH se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital (Programa Municipal EDUCCA-HAQUIRA);



Que, mediante Informe N° 003-2026-YVS-DFA-RR.NN-SGSMYMA-MDH, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Yaeson Villcas Salazar, responsable de la División de Recursos Naturales y Ambiental; solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2026, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, en el Marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

Que, mediante Informe N° 041-2026-MDH/SGSMYMA/ERCM, de fecha 11 de marzo del 2026, emitido por el Ing. Exon R. Ccoscco Mendoza, Sub Gerente (E) de Servicios Municipales y Medio Ambiente; SOLICITA aprobación de Plan de Trabajo 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la MDH;

Que, mediante informe N° 153-2026-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 16 de marzo del 2026, emitido por la Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, responsable de la oficina de Planificación y Presupuesto; otorga disponibilidad presupuestal, para que se pueda proseguir con el trámite de aprobación del "Plan de Trabajo 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)" sin embargo dicho monto estará sujeto a las trasferencias financieras por la Fuente Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados, entre otros;

Que, mediante Opinión Legal N° 72-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por el Abog. Guidberth Giovanni Zevallos Letona Asesor Legal; conforme con los



Nuestra Generación al Servicio del Pueblo...!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

2023-2026



fundamentos facticos y de derecho se opina que se debe proceder con la aprobación del Plan de Trabajo 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la MDH;



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR, el Plan de Trabajo 2026, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Haqira, el mismo que forma parte de la presente, correspondiente al año fiscal 2026.

ARTÍCULO 2. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente y a la División de Recursos Naturales y Ambiental, como responsable de realizar las acciones pertinentes y su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM



ARTÍCULO 3. – NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente y a la División de Recursos Naturales y Ambiental, y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. ARCHIVO GERENCIA MUNICIPAL SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURIMAC
ING. JUAN ADOLFO ARREDONDO LAYME
ALCALDE



Nuestra Generación al Servicio del Pueblo...!!!

www.munihaqira.gob.pe
Mesa de Partes Virtual: <https://facilita.gob.pe/t/3818>
E-mail: municipalidaddistritalhaqira@munihaqira.gob.pe
Plaza de Armas S/N



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la Esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

ASESORÍA JURÍDICA

OPINIÓN LEGAL N° 72-2026-AJ-MDH-C-A/GGZL.

A : C.P.C. YANELLY BOLÍVAR MOREANO.
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MDH.

DE : ABOG. GUIDBERTH GIOVANNY ZEVALLOS LETONA.
ASESOR LEGAL DE LA MDH.

ASUNTO : PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MDH.

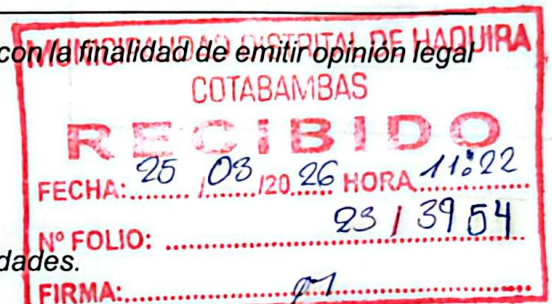
REFERENCIA: INFORME N° 153-2026-OPP-MDH/MCHQ

FECHA : Haqira, 25 de marzo de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de emitir opinión legal en mérito al documento de referencia.

I. BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
4. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)"
5. Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDH, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la MDH
6. Demás normatividad relaciona a la materia de análisis.



II. ANTECEDENTES.

1.- Que, mediante INFORME N° 003-2026-YVS-RR.NN-SGSMYMA-MDH, de fecha 09 de marzo del 2026, el responsable de La División de Recursos Naturales y Ambiental – Ing. Yaeson Villcas Salazar, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MDH, en el Marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

2.- Que, con INFORME N° 041-2026-MDH/SGSMYMA/ERCM, de fecha 11 de marzo del 2026, el Sub Gerente (E) de Servicios Municipales y Medio Ambiente – Ing. Exon R. Ccoscco Mendoza, solicita la aprobación bajo resolución del plan descrito en el párrafo precedente.

3.- Que, con INFORME N° 153-2026-OPP-MDH/MCHQ, de fecha 16 de marzo del 2026, la responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto – Econ. Mari Carmen Huamani Quispe, informa sobre la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo Anual, otorgando dicha disponibilidad, sin embargo, precisa que dicho monto estará sujeto a las transferencias financieras por la Fuente Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados, entre otros.

III. ANÁLISIS JURÍDICO LEGAL.

1.- Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo II del título preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ASESORÍA JURÍDICA



Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.- Que, conforme el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como funciones en materia ambiental la facultad de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

3.- Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73° de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

4.- Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

5.- Que, el artículo 8°, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

6.- Que, conforme los actuados del presente expediente administrativo, el PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MDH, se encuentra de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, conforme lo establece la responsable de La División de Recursos Naturales y Ambiental y cuenta con la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de las actividades previstas.

Dicho instructivo dispone en su numeral 2.2.1 que una vez aprobado el Programa Municipal EDUCCA, las municipalidades deberán elaborar un Pla de trabajo, el cual será anual, y aprobarlo a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.

Asimismo, el numeral 2.2 de dicho instructivo establece que el plan de trabajo aprobado, con su respectiva normativa, se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). (...).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ASESORÍA JURÍDICA



7.- Es así que tenida la base legal estipulada en los párrafos precedentes es viable la aprobación conforme lo peticona el responsable de la División de Recursos Naturales y Ambiental – Ing. Yaeson Vilcas Salazar, en su INFORME N° 003-2026-YVS-RR.NN-SGSMYMA-MDH, el mismo que es ratificado por el Sub Gerente (E) de Servicios Municipales y Medio Ambiente – Ing. Exon R. Ccoscco Mendoza.

IV. CONCLUSIÓN Y/O RECOMENDACIÓN.

Estando los párrafos precedentes, con los fundamentos facticos y de derecho se **OPINA** proceder con la **Aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026, DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MDH.**

Se recomienda al área usuaria realizar las acciones pertinentes y su cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM

Adjunto al presente, 20 folios originales.

Es todo cuanto cumplo con opinar a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBA - APURÍMAC
Abog. Gunderth G. Zevallos Letona
ASESOR LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°153-2026-OPP/MDH/MCHO

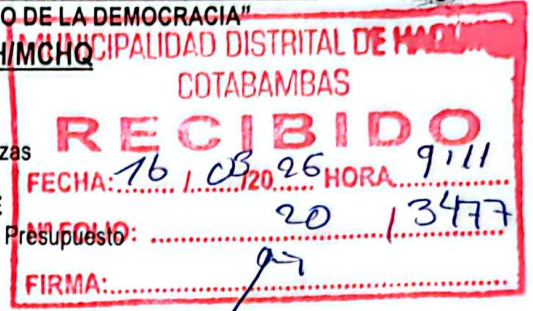
Para : C.P.C. YANELLY BOLIVAR MOREANO
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

De : ECON. MARI CARMEN HUAMANI QUISPE
Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Asunto : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Referencia : INFORME N° 041-2026-MDH/SGSMYMA/ERCM

Fecha : Haqira, 16 de marzo del 2026



Por medio del presente me es grato dirigirme a Ud. con un cordial saludo y al mismo tiempo, informar que en merito al documento de referencia la oficina de planificación y presupuesto otorga disponibilidad presupuestal.

Al respecto, habiendo revisado el presupuesto institucional y el informe de referencia con sus respectivos antecedentes por medio del cual se solicita la del "Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)"; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA en su Artículo N° 2 establece que "La Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, es la responsable de la conducción del proceso presupuestario de la entidad (...)"

Por lo tanto, la oficina de planificación y presupuesto otorga disponibilidad presupuestal, para que se pueda proseguir con el trámite de aprobación del del "Plan de Trabajo Anual 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA)", sin embargo, dicho monto estará sujeto a las transferencias financieras y mayores ingresos por la Fuente Recursos Determinados, Recursos Directamente Recaudados, entre otros.

Sin otro particular agradezco anticipadamente la atención a la presente y aprovecho para expresar mi estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA
COTABAMBAS - APURIMAC

Mari Carmen Huamani Quispe

Econ. Mari Carmen Huamani Quispe
C.E.C. N° 2313
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



N° 111
16-03-2026
9:25





SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N° 041-2026-MDH/SGSMYMA/ERCM

COTABAMBA

A : CPC. YANELLY BOLIVAR MOREANO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : ING. EXON R. CCOSCCO MENDOZA
SUB GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE (E)

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - 2026, MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N°003-2026-YVS-RR.NN-SGSMYMA-MDH

FECHA : Haqira, 11 de marzo del 2026



Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludar y a su vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

En calidad de Encargado de la SUB-GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA, SOLICITO A SU DESPACHO LA APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA correspondiente al año fiscal 2026, siendo un instrumento de planificación y gestión de las municipalidades para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y la Ley Orgánica de Municipalidades. Con la finalidad de promover la formación de ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables.

Se adjunta la siguiente documentación:

- INFORME N°003-2026-YVS-RR.NN-SGSMYMA-MDH

Sin otro en particular es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes del caso.

Atentamente;



12:51 PM [Signature]





RECIBIDO

REGISTRO: 182

FECHA: 09-03-2026

HORA: 3:00 PM

FOLIOS: 21

FIRMA: [Signature]

INFORME N° 003 - 2026-YVS-RR.NN-SGSMYMA-MDH

A : Ing. EXON R. COOSCCO MENDOZA
Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente (E)

DE : Ing. YAESON VILLCAS SALAZAR
Responsable de la División de Recursos Naturales y Ambiental.

ASUNTO : SOLICITO LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HAQUIRA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

FECHA : Haqira 09 de marzo del 2026

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la División de Recursos Naturales y Ambiental, ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA-HAQUIRA aprobado por Ordenanza N° 002-2023-A-MDH. el 16 de marzo del año 2023.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Resolución de Alcaldía.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación** de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

[Signature]
Yaeson Vilcas Salaza
ING AMBIENTAL
CIP N° 273949

- Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la provincia/distrito** Haquira, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL HAQUIRA, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Proyecto de Resolución de Resolución de Alcaldía

Sin otro en particular aprovecho para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Yaeson Vilcas Salazar
ING AMBIENTAL
C.P. N° 273949

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Haqira

Yaeson Vilcas Salazar
ING AMBIENTAL
CUP. N° 273919

Haqira - Cotabambas - Apurímac

1. INTRODUCCIÓN



La Municipalidad Distrital de Haqira, mediante **Ordenanza Municipal N° 002-2023-A-MDH** de fecha 16 de marzo del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

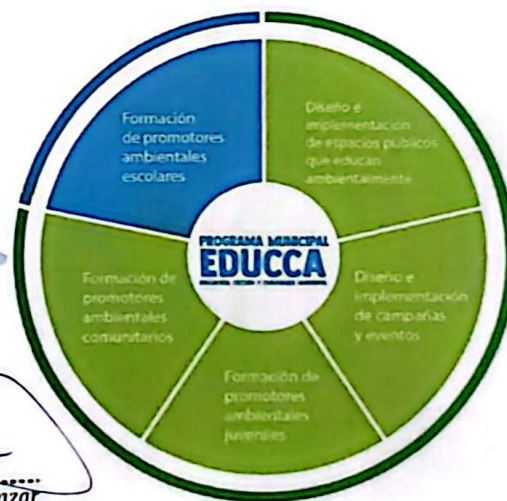
Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Medio Ambiente a Trávez de la División de Recursos Natrales y Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Haqira, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria




Yaeson Villcas Salazar
ING AMBIENTAL
CIP. N° 273949



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HAQUIRA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	Presupuesto (\$/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. ¹	• Número de PAE acreditados	• 20 PAE acreditados	Camioneta	Marzo	División de Recursos Naturales y Ambiental.	S/ 50.00
	2. Coordinar la selección de PAE ² por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 10 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Camioneta	Marzo		
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 20 PAE capacitados	Laptop Proyector	Marzo		
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)	• 6 docentes capacitados	Papel Bond Impresora Lapiceros	Marzo		
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).			Brazaletes	Abril		S/ 200.00


Yason Vilcas Salazar
 ING. AMBIENTAL
 CIP N° 273949

¹ Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo.

² Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhhOC00YTlMzZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6IjE3OWJkZGE4LWQ5NiQtNDNmZi1hZDNiLTY3NDk0NmEyZmEwOCIsImMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)



<p>6. Capacitación a PAE: Nota: las TEMÁTICAS a abordar son de acuerdo a la problemática ambiental priorizada por la gestión ambiental local, se debe EXPLICITAR cuales son, por ejemplo:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica. D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica. E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública. G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales. H) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local) I) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación. J) Recuperación de ecosistemas frágiles (lomas, humedales, páramos, montañas) K) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales) L) Prevención de incendios forestales M) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> 6 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<p>Laptop Proyector Papel Bond Impresora Lapiceros Tablero Tinta para Impresora</p>	<p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre</p>	<p>S/ 100.00</p>
---	--	---	---	--	------------------


Yason Villcas Salazar
ING. AMBIENTAL
CIP. N° 273949



<p>7. Implementación de campañas: Nota. - los temas de campañas corresponden a las prioridades de la gestión ambiental local, por ejemplo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa - Cines Ambientales 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> • 6 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> • Agua. • Gaseosas de 3 litros. • Galleta Vainilla. • Bolsas de tela. • Maíz Pop corn. • Maíz morado. 	<p>Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre</p>	<p>S/ 100.00</p>
<p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares: Nota 1.- La formulación del proyecto debe responder al diagnóstico de la institución educativa vinculadas con las prioridades de la gestión ambiental local) Nota 2: La descripción del proyecto es en verbo infinitivo (mejorar, implementar, recuperar, diseñar, etc.) por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Implementar jardín botánico local. C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica D) Implementación de una campaña sobre: <ul style="list-style-type: none"> - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa E) Implementación de jardines verticales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • 2 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas Manuales • Carretillas • Pintura satinada de colores Primarios. • Pincel, Brocha y Rodillo. • Semillas de hortalizas. 	<p>Mayo Junio Julio.</p>	<p>S/ 400.00</p>


Yaeson Vilcas Salazar
 ING. AMBIENTAL
 CIP N° 273949



	<p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAE reconocidos 3 docentes reconocidos 3 instituciones educativas reconocidas 	<p>Gallardetes Diplomas y certificados</p>	<p>Noviembre Diciembre</p>	<p>S/ 250.00</p>
<p>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</p>						
<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EFA)</p>	<p>Nota: de acuerdo a su nivel de implementación pueden ser básico o avanzado:</p> <ol style="list-style-type: none"> Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente³ para su habilitación. Diseño e implementación: <ul style="list-style-type: none"> A) Nivel Básico Banners informativos en la vía pública (pasacalles) Carteles informativos (señalética en árboles) Murales con mensajes educativos en la vía pública. Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 	<ul style="list-style-type: none"> Camioneta Papel Bond Lapicero Pintura satinada de color rojo Pintura satinada de color Azul Pintura satinada de color Amarillo Pintura satinado 	<p>Abril</p> <p>Agosto Setiembre Octubre</p>	<p>S/ 200.00</p> <p>S/ 1,500.00</p>

³ Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.





	<ul style="list-style-type: none"> - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico - Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública. <p>B) Nivel Avanzado Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vivero municipal, compostera y lumbricultura. - Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos. - Vivero municipal, mariposario y compostera. - Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres. - Ecoparque con caseta meteorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc. 			blanco <ul style="list-style-type: none"> • Imprimante blanco 			
	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA Nota: pueden participar PAJ y PAC Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • Camioneta • Combustible • Refrigerios. 	Mayo Junio Julio		S/ 250.00
	<p>3.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	Numero de espacios implementados.	10 personas que participaron en la implementación de espacios que educan Ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Herramientas manuales • Uso de equipos energizados • Combustible. 	Mayo Junio Julio		S/ 500.00


Yaeson Vilcas Salazar
 ING. AMBIENTAL
 CIP. N° 273949



<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de encuestas elaboradas. 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 elaboración de encuestas realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerios. <p>Papel Bond Lapiceros Impresora Laptop Tableros</p>	<p>Mayo</p>	<p>S/ 50.00</p>
	<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. Nota: Pueden implementar las campañas informativas y educativas promovidas por el MINAM para la mejora del comportamiento ambiental de acuerdo a la problemática ambiental local como son: A) Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclatones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotrueques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas informativas realizadas • 15 personas que participan en 	<p>Refrigerios</p> <p>Materiales de escritorio en general</p> <p>Laptop</p> <p>Impresora</p> <p>Proyector.</p>	<p>Abril</p> <p>Mayo</p> <p>Junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Setiembre</p>	<p>S/ 600.00</p>

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada





<p>B) Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento). - Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc. <p>C) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. <p>D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p> <p>E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>F) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos 	<p>campañas informativas</p> <ul style="list-style-type: none"> • 04 eventos realizados con temática ambiental • 15 personas que participan en eventos 				
---	---	--	--	--	--	--

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



Ydeson Vilcas Salazar
ING. AMBIENTAL
C.P. N° 273949



<p>G) Campaña para la conservación de ecosistemas irígiles (humedales y lomas)</p> <p>H) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local</p> <p>I) Campaña para la prevención de incendios forestales</p> <p>J) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 20 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 04 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 01 materiales comunicacionales gráficos generados 	<p>De marzo a Diciembre</p>	<p>S/ 200.00</p>
<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p> <p><i>Nota: Son 90 fechas simbólicas de la agenda ambiental, las cuales pueden elegirse según las prioridades de la gestión ambiental local para brindar información y orientación a la ciudadanía.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado 	<p>De marzo a Diciembre</p>	<p>S/ 100.00</p>
<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 01 materiales comunicacionales gráficos generados 	<p>De marzo a Diciembre</p>	<p>S/ 30.00</p>
<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas de difusión de temas 	<p>De marzo a Diciembre</p>	<p>S/ 250.00</p>
<p>6. Implementación de eventos⁷ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas de difusión de temas 	<p>De marzo a Diciembre</p>	<p>S/ 50.00</p>
<p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 horas de difusión de temas 	<p>De marzo a Diciembre</p>	<p>S/ 50.00</p>


Yerson Vilcas Salazar
ING. AMBIENTAL
CIP. N° 273849

⁷ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria</p> <p>B. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)</p>	<p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</p>	<p>ambientales en medios de comunicación local</p>	<p>Encargado de la División de Recursos Naturales.</p>	<p>De marzo a Diciembre</p>	<p>S/ 50.00</p>
<p>1. Convocatoria de PAJ.</p>	<p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p>	<p>Número de PAJ acreditados</p>	<p>04 PAJ acreditados</p>	<p>Camioneta</p>	<p>Junio</p>	<p>S/ 50.00</p>
<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p>	<p>4. Capacitación a PAJ:</p> <p>a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.</p> <p><small>Nota: las temáticas a ofrecer son de acuerdo a la problemática local y contexto, ver referida anexo para promotores ambientales escolares. Se debe EXPLICITAR cuáles son en el plan de trabajo.</small></p>	<p>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</p>	<p>01 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</p>	<p>Papel Bond Lapicero</p>	<p>Junio</p>	<p>S/ 100.00</p>
<p>5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p>	<p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p>	<p>02 horas de capacitación que reciben los PAJ</p>	<p>Laptop Proyector Impresora Papel Bond Lapiceros</p>	<p>Julio</p>	<p>S/ 500.00</p>
<p>6. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 	<p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</p>	<p>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</p>	<p>02 actividades en las que participa como PAJ</p>	<p>Laptop Proyector Impresora Papel Bond Lapiceros</p>	<p>De Julio a Diciembre</p>	<p>S/ 100.00</p>


Yueson Vilcas Salazar
ING AMBIENTAL
CIP N° 2739419



<p>6. Implementación de proyectos ambientales: Nota 1: La formulación del proyecto debe responder a las necesidades locales de mejora ambiental. Nota 2: La descripción del proyecto es en verbo infinitivo (mejorar, implementar, recuperar, diseñar, etc.) Por ejemplo: Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles por ejemplo (segregación en fuente en el distrito) Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de Haquira. Proyecto 3: Recuperación de faja marginal. Proyecto 4: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados. Proyecto 5: Implementación de campaña sobre la conservación de la flora y fauna del distrito. Proyecto 6: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.</p>	<p>Refrigerios Materiales de escritorio en general</p> <p>De Julio a Octubre</p> <p>S/ 400.00</p>	<p>S/ 400.00</p>
<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p> <p>Convocar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. Centro Integral del Adulto Mayor Participantes al Programa RECICLA municipal <p>Para fomentar su participación.</p>	<p>Certificados</p> <p>Noviembre</p> <p>S/ 400.00</p>	<p>S/ 400.00</p>
<p>2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Número de PAC acreditados</p> <ul style="list-style-type: none"> 04 PAC acreditados <p>Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC <p>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> 01 actividades en la que participan los PAC 	<p>Agosto</p> <p>S/ 100.00</p>
<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<p>Papel Bond Impresora Laptop</p> <p>Agosto</p> <p>S/ 250.00</p>	<p>S/ 250.00</p>


 Yareson Vilca Salazar
 INVE. AMBIENTAL
 C/P. N° 273949



<p>a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario. Nota: las temáticas a ofrecer son de acuerdo a la problemática local y contexto, ver reseña anotada para promotores ambientales escolares. Se debe EXPLICITAR cuales son en el plan de trabajo. Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos en el ámbito - Siembra y cosecha de agua en coordinación con las Autoridades Administrativas del Agua (AAA-ANA). - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias). 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos 	<p>ambientales implementados por los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 PAC reconocidos 	<p>Papel Bond Impresora Laptop Proyector</p>	<p>De Setiembre a Diciembre</p>	<p>S/ 100.00</p>
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal 			<p>Bolsas de Platico Costales Guantes de Látex Mascarilla Refrigerios</p>	<p>De Setiembre a Diciembre</p>	<p>S/ 100.00</p>
<p>Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:</p> <p>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación. Proyecto 3: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación. Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación Proyecto 5: Ampliación de áreas verdes en el barrio.</p>			<p>Semillas de Hortalizas Herramientas Manuales</p>	<p>De Setiembre a Diciembre</p>	<p>S/ 300.00</p>
<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>			<p>Certificados</p>	<p>Diciembre</p>	<p>S/ 400.00</p>


Yaeson Vilcas Salazar
ING. AMBIENTAL
O.P. N° 273919



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1,100.00
SUB TOTAL	S/ 1,100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,450.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,330.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 1,750.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,350.00
SUB TOTAL	S/ 6,880.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	Encargado
1.2 Asistente	Encargado
1.3 Promotores Ambientales municipales	Voluntariado
SUB TOTAL	0.00

PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1,100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 6880.00
Personal a cargo de la implementación	S/ 0.00
TOTAL	S/ 7,980.00



Yason Vilcas Salazar
ING. AMBIENTAL
CUI N° 273949